

nimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», y «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada».—41.969. 2.^a 7-8-2001

MEGASOFT FORMACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

MICROFORM, S. L.

DYSSOFT COMPUTER, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95160016; «Microform, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B79294690, y «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A81493538, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión, por absorción, de «Microform, Sociedad Limitada», y «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se acordó el traslado de domicilio de la sociedad absorbente a avenida de Burgos, número 44, 28036 Madrid.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Microform, Sociedad Limitada»; «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima», y «Megasoft Formación, Sociedad Limitada».—41.966. 2.^a 7-8-2001

MEGASOFT SANIDAD, S. L.

(Sociedad absorbente)

LANDTOOLS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95159927, y «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B81471195, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», y «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada».—41.967. 2.^a 7-8-2001

MEGASOFT SELECCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ICSA MANAGEMENT INTEGRAL SERVICES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», NIF B95160057, e «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», NIF A81254096, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, por «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los

términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», y de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima».—41.970. 2.^a 7-8-2001

MEGASOFT TELEKOM, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASSOFT, S. L.

MOEBIUS CONSULTING, S. A.

INTELLIGENT BUSSINES SOLUTIONS, S. L.

EUROSOFT CONSULTING, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», NIF A95002234; «Assoft, Sociedad Limitada», NIF B80139272; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», NIF A61795878; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada», NIF B61708244, y «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», B41907072, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», y «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada en las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», y «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima».—41.971. 2.^a 7-8-2001

MIKI, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD LIMITADA MAITER

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Miky, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Miky, Sociedad Anónima», de la sociedad